

Señoras Diputadas, Señores Diputados

Estimadas señoras, Apreciados señores

Constituye un privilegio para la Cámara de Diputados de la República del Paraguay, participar en un foro de este nivel con respetables colegas, amigos y expresar la situación general en la que se encuentran, los temas que nos reúnen en estos días en mi país, el Paraguay.

Inicio mi trabajo de esta mañana, expresando mi agradecimiento a nuestros anfitriones de la República hermana del Uruguay.

Se me ha indicado precisar la contribución del Estatuto de Roma al fortalecimiento de los sistemas jurídicos nacionales enfocado en la protección de las poblaciones vulnerables.

En primer lugar reconozco la existencia de una vinculación directa entre el Estatuto de Roma y la acción nuestra, en las representaciones parlamentarias.

El Estatuto de Roma, que establece los fundamentos jurídicos de la Corte, otorga a las víctimas una función innovadora como testigos, participantes y beneficiarios de reparaciones. De esa manera, la Corte reconoce que su función “no es sólo punitiva sino también de recuperación” y que, como consecuencia de ello, “es cada vez mayor el consenso internacional acerca de la importancia que tienen la participación y la reparación en el logro de la justicia para las víctimas.

Reconozco que aprobando leyes internacionales es una forma radical de proteger los derechos humanos: Datos estadísticos del mundo, nos muestran violaciones constantes de los derechos humanos: niños no matriculados en la escuela, el analfabetismo que en su mayoría es femenino, niños y jóvenes que trabajan en la agricultura con sustancias químicas y pesticidas peligrosos, y miles de niños se ven obligados a trabajar en condiciones de servidumbre, prostitución, pornografía, conflictos armados o en otras actividades ilícitas y aún con todos los esfuerzos diarios con respecto al tema, las mujeres siguen enfrentando las tasas más altas de violencia que el resto de la población.

Lastimosamente, el Paraguay no se encuentra exento de estos flagelos. Aun cuando el Departamento de Trabajo de Estados Unidos en su informe anual sobre las peores formas de trabajo infantil, haya reconocido y felicitado el esfuerzo desplegado por el Paraguay en sus políticas implementadas contra el abuso y la explotación infantil.

El Estatuto de Roma sin dudas, resume la síntesis de la lucha frontal contra la impunidad que nos ha hecho ver, en todos nuestros países, las distintas formas que es capaz de tomar, con tal de intentar evadir la responsabilidad por los crímenes cometidos.

En ese entendimiento, la República del Paraguay, en sus relaciones internacionales, acepta el derecho internacional, los principios de solidaridad y cooperación internacional, la protección internacional de los derechos humanos, la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo y renuncia a la guerra, aunque sustenta el principio de la legítima defensa.

La República admite el orden jurídico supranacional, pero aun así, en Paraguay como en otros países sudamericanos, no es posible el juzgamiento de personas con base exclusiva en tipos penales recabados de la costumbre internacional o de convenciones

internacionales. La pirámide ubica a los tratados y convenios internacionales por encima de las leyes, y los derechos humanos en una escala aun superior (cuasiconstitucional) a la de los tratados internacionales

**EL PARAGUAY ACOMPAÑÓ Y APOYÓ DESDE SUS INICIOS LA CREACIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y ACTUALMENTE ES UN ESTADO PARTE. SUSCRIBIÓ EL CONVENIO EN OCTUBRE DE 1998, EL CONGRESO NACIONAL LO APROBÓ EN ABRIL DE 2001 MEDIANTE LA SANCIÓN DE LA LEY NO. 1663.** El instrumento de la ratificación fue depositado en mayo de 2001, entrando en vigencia en julio de 2002.

**POR LEY 2581 SANCIONADA POR EL CONGRESO NACIONAL EN MAYO DE 2005, SE APROBÓ EL ACUERDO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. LA MISMA FUE PROMULGADA POR EL PODER EJECUTIVO EN JUNIO DE 2005.**

En relación a la recepción del derecho penal internacional puede mencionarse, que la Sala Constitucional de **la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, por sentencia número 195 del 05 de mayo de 2008, declaró inaplicables los Artículos 25 inciso 3, 136 y 137 del Código procesal penal, que prevén la extinción de la acción penal por el transcurso del plazo razonable para la duración del proceso**, a una causa que tenía por objeto el esclarecimiento de supuestos hechos de tortura. El tribunal alegó la imprescriptibilidad de hechos de esta naturaleza, basándose en disposiciones del derecho interno y haciendo referencia, además, a varios instrumentos internacionales aprobados por la República, entre los que citó al Estatuto de la Corte Penal Internacional.

En el Paraguay la Comisión Interinstitucional conformada, entre otros, por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio Público y el Poder Judicial, como culminación de su trabajo, envió el **Mensaje del Poder Ejecutivo N° 938, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en fecha 7 de enero de 2013, por el cual remite el proyecto de ley "QUE IMPLEMENTA EL ESTATUTO DE ROMA QUE CREA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL"**, que se encuentra en trámite parlamentario, y con dictámenes por la aprobación de varias comisiones entre ellas, la de Derechos Humanos, Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, de Legislación, Codificación Justicia y Trabajo, la Comisión de Relaciones Exteriores, y la de Lucha contra el Narcotráfico.

El 13 de Agosto de 2013, a dos días de culminar un periodo presidencial, ingresó a la Cámara de Diputados para su tratamiento el Proyecto de Ley **POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES EFECTUADAS AL ESTATUTO DE ROMA** en la Conferencia de Revisión celebrada en Kampala – Uganda, a las dos semanas, el mismo fue retirado por el colega quien lo había presentado, debido a que el mismo debía cumplir con los requisitos de rigor que incluyen entre otros, el parecer técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores y un Mensaje al Congreso remitido desde la Presidencia de la República.

**En mayo de 2014 se promulga la Ley 5165 QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JURISDICCIÓN PENAL ORDINARIA PARA CONOCER Y DECIDIR**

**RESPECTO DE LOS CRIMENES DE GENOCIDIO, DE LESA HUMANIDAD, CRIMENES DE GUERRA, CRIMENES DE AGRESION Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS TIPIFICADOS EN LOS TRATADOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS INTERNACIONALES APROBADOS Y RATIFICADOS POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. Y EXCLUYE DE SU CONOCIMIENTO Y JUZGAMIENTO A LA JURISDICCION PENAL MILITAR.**

En Julio del 2014, el Paraguay recibe a una delegación encabezada por el Presidente de la Corte Penal Internacional, dentro de una gira por América Latina y se trabajó junto con él y los expertos nacionales, en el análisis del tema y sobre las modificaciones que requeriría el Código Penal paraguayo para aplicación del Estatuto.

(Al respecto es digno de mencionar que el Paraguay, fue el segundo país de Latinoamérica en firmar el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, el primero fue Trinidad y Tobago).

A la fecha el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Justicia, se encuentra trabajando en algunos ajustes que se precisan en las leyes paraguayas para que se pueda implementar en complementariedad con el Estatuto de Roma. Entre estos ajustes normativos, se encuentran temas tales como: la entrega de ciudadanos, la creación de la figura de prisión perpetua para crímenes de lesa humanidad y la inclusión de algunos tipos penales que no existen en Paraguay.

Y se discuten temas como: la posibilidad de que Paraguay sea un país de acogida tanto para víctimas como para condenados en casos internacionales en los cuales la Corte decide la prisión de las personas. Ya que la Corte Penal Internacional propiamente no posee penales, están viendo cuáles serían los países, que estarían dispuestos a recibir a estas personas condenadas por crímenes internacionales, y que con certeza, estos asuntos que se discuten actualmente en los niveles técnicos del Gobierno Central serán elevados a la consideración política del tema en días próximos.

Se ha planteado dentro de estas conversaciones que el Paraguay reciba solo a víctimas y testigos que necesiten especial atención, y entiendo que el Poder Ejecutivo, ha solicitado capacitación sobre todo lo que tiene que ver con la aplicación del Estatuto de Roma y su implementación.

Asumo el compromiso de acompañar y llevar adelante estos procesos, desde mi posición y estoy seguro que recibirá el mismo trato de interés y antes que de preocupación de ocupación y seriedad, por parte de mis Colegas en la Cámara de Diputados.

Los paraguayos creemos que es el momento adecuado para que en Paraguay se discuta sobre ese tema ya que se ha creado LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO, a fin de que este sea un espacio integrador y de discusión de las particularidades y generalidades de los cambios que se quieren realizar en este sector, teniendo en cuenta principalmente, la clase de país que deseamos ser.

Por otro lado la Honorable Cámara de Diputados de la República del Paraguay toma nota de las recomendaciones recibidas de la Parlamentarios para la Acción Global (PGA), quienes basaron sus planteamientos teniendo en cuenta las experiencias de nuestro país anfitrión el Uruguay. Así, reconocemos las puntualizaciones que tan explícitamente nos remitieran y asumimos el rol de convocar y coordinar los organismos y entidades involucrados hasta cubrir todos los ámbitos requeridos, y principalmente nos interesan el ámbito de Aplicación, la responsabilidad jerárquica, los aspectos de la seguridad nacional, la selección de los magistrados y los otros crímenes de derecho internacional que no se contemplaron en el proyecto inicial

Nos COMPROMETEMOS a estudiar cada observación y recomendación elevada con la debida seriedad e importancia que estos casos ameritan, una vez que el Proyecto sea tratado en el pleno de la Cámara de Senadores, donde se dio inicio a su estudio, y se presente el mismo a la Cámara de Diputados, a la cual represento.

Es un enorme privilegio compartir con ustedes estas jornadas de trabajo. Debemos estar atentos y vigilantes para proteger los más altos valores de respeto a la dignidad humana.

Muchas gracias.